INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Neiva, Huila 11 de mayo de 2020

INPEC 11-05-2020 09:17
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0078921 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1393-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CONTRATACION LUZ MIRYAM PERDOMO LIZ
DESTINO 1393-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HELVIS ENRIQUE VARGAS FIGUEROA
ASUNTO SOLICTUD COMPROMISO PROCESO 08 DE 2020
OBS SOLICTUD COMPROMISO PROCESO 08 DE 2020

2020IE0078921

Señor
DG. VARGAS FIGUEROA HELVIS
Responsable de Presupuesto
EPMSC Neiva
Ciudad

Asunto: solicitud Registro presupuestal del compromiso

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el registro presupuestal del compromiso para el **Contrato No. 08- 139- EPMSC NEI 2020.** Cuyo objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO PERSONAL, BATERIAS Y OTROS ELEMENTOS MISCELÁNEOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, por un valor de un DIECISÉIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 16.010.950).

LUZ MIRYAM PERDOMO LIZ
Área de Contratación del EPMSC Neiva

Anexo: comunicaciòn aceptacion

Elaborado por: LUZ MIRYAM PERDOMO
Fecha de elaboración: 11/05/2020
Archivo: escritorio/Neiva/invitaciones/08/2020

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Neiva-Huila, 11 Mayo de 2020

Señor (a)
DISTRI ESCOBAR S.A.S
Carrera 9 n. 1g-23/27, Neiva
Email: distribuciones@diessas.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta a la invitación de mínima cuantía N. 08 de 2020 – Comunicación de aceptación No. 08- 139- EPMSC NEI 2020.

Respetado Señor (a)

Weymar Ferney Escobar Malpica, identificado con número de cedula 7.706.787 de Neiva, me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, aceptó su oferta presentada el día 07 de mayo del 2020, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 08 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 08 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	Contrato No. 08- 139- EPMSC NEI 2020.
CONTRATISTA	DISTRI ESCOBAR S.A.S NIT 901042643-4
	Representando por Weymar Ferney Escobar Malpica, Identificado con número de cedula 36.177.614 de Neiva
	Dirección Comercial: 7.706.787 de Neiva
	Teléfonos: 3163562662
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO PERSONAL, BATERIAS Y OTROS ELEMENTOS MISCELÁNEOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA.

ALCANCE DEL OBJETO	Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato. Según boletín interno N.002, del 18 enero del 2019, dentro de las políticas de compras, para la ejecución del plan de adquisiciones, se deben comprar únicamente productos originales o de marcas reconocidas y con respaldo pos venta. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos. Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva expendio del EPMSC Neiva. Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Adicionalmente, el contratista, debe hacer entrega total de los productos solicitados, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato, dentro los (05) cinco días siguientes a la solicitud enviada por correo electrónico. El contratista se obliga a asumir el valor impuestos, fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. El contratista, deberá entregar los bienes en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Medina seguridad y carcelario de Neiva en condiciones que permita su almacenamiento adecuado, en perfectas condiciones, en las cantidades contratadas y que cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de cada uno de ítem del estudio previo, Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSION 7 • El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución. • Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación. • Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte. • Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo. • Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista. • La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes. • Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación. • La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista. • Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1	PILA ALCALINA AA: EL ÁNODO (POLO POSITIVO) ESTÁ HECHO DE POLVO DE ZINC, EL CÁTODO (POLO NEGATIVO) SE COMPONE DE DIÓXIDO DE MANGANESO. PAR DE PILAS
	2	PILA ALCALINA AAA. EL ÁNODO (POLO POSITIVO) ESTÁ HECHO DE POLVO DE ZINC, EL CÁTODO (POLO NEGATIVO) SE COMPONE DE DIÓXIDO DE MANGANESO. PAR DE PILAS
	3	ENCENDEDOR ELECTRONICO PERSONAL CON GAS PROPANO, SIN LINTERNA DE LED, RECIPIENTE TRASLUCIDO QUE PERMITA VER SU CONTENIDO, MEDIDAS MINIMAS DE LARGO 8 CENTIMETROS Y ANCHO 2.5 CENTIMETROS
	4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 15 WATTS LUZ BLANCA
	5	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZAS QUE RESISTA EL CALOR DE AGUA CALIENTE, PAQUETE DE 50 UNIDADES, PRESENTACIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES
	6	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% QUE ELEMINE EL 99.9% DE BACTERIAS EN RECIPIENTE DE PLASTICO POR 500 ML. PRESENTACIÓN TARRO DE 500 ML.
	7	SUAVISANTE PARA ROPA CON FRAGANCIA DE AROMA A VAINILLA, MANZANA, FRUTOS ROJOS Y FLORAL CON UNA MEDIDA ENTRE 425 ML Y 430 ML EN EMPAQUE CON DISPENSADOR QUE PERMITA TAPAR Y DESTAPAR CUANDO SE USA. PRESENTACIÓN
	8	JABON NATURAL EN BARRA PARA LAVAR ROPA MULTIACCION QUITA MANCHAS POR 235 GRAMOS DOY PACK ENTRE 425 A 430 ML
	9	DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA CON TENSOACTIVOS, FRAGANCIA ENZIMAS, ABRILLANTADORES OPTICOS, AGENTES ANTIREDEPOSITANTES, SIN FOSFATOS EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS. PRESENTACIÓN BOLSA POR 225 GRAMOS
	10	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL QUE ELIMINA 99.99% DE BACTERIAS Y MALOS OLORES CON FRAGANCIA MANZANA, FLORAL, LAVANDA. PRESENTACION TARRO DE 500 MILILITROS
	11	PASTA CREMOSA PARA LAVAR LOZA, CON FRAGANCIA Y COLOR. INGREDIENTES PRINCIPALES: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, AGUA, CARBONATOS, SILICATO, GLICERINA, ALOE VERA, AGENTE ANTIBACTERIAL, FRAGANCIA Y COLORANTE. EMPAQUE Y PRESENTACION NO MENOR A 150 GRAMOS ENVASE EN POLIPROPILENO Y FOIL EN PET
	12	ESPONJA DOBLE USO, ANATÓMICA CON FIBRA ABRASIVA
	13	ESCOBA DE VINILO TIPO CEPILLO DE CERDAS SUAVES ANCHO: 5 CENTIMETROS, LARGO: 24 CENTIMETROS, ALTO: 12.5 CENTIMETROS, PESO DEL PRODUCTO: 220 GRAMOS FABRICADA EN POLIPROPILENO RECUPERADO, GRAPA SUJETADORA EN ACERO INOXIDABLE MANGO EN MADERA DE 1.20 METROS DE LARGO CON ACOPLES PLÁSTICOS DE ENROSCAR Y COLGADOR.
	14	TRAPERO COLOR BLANCO, ANCHO: 16 CENTIMETROS, LARGO: 42 CENTIMETROS, ALTO: 8.5 CENTIMETROS, PESO DEL PRODUCTO: 400 GRAMOS. MATERIAL DE ABSORCION EN HILAZA DE ALGODÓN, LA COPA ES EN POLIETILENO RECUPERADO, ALAMBRE SUJETADOR EN ACERO INOXIDABLE MANGO EN MADERA 1.20 METROS CON ACOPLES PLÁSTICOS DE ENROSCAR Y COLGADOR.
	15	GELPARA CABELLO SIN COLORANTES SIN ALCOHOL ETILICO EMPCADO EN SOBRE POR 27 ML. PRESENTACION SOBRE POR 27 ML
	16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA CON PESO MINIMO DE 130 GR, QUE ELIMINE EL 99.9 % DE LAS BACTERIAS, EN EMPAQUE INDUVIDUAL CON MATERIL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICCIONES DE ALMACENAMIENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA. PRESENTACION UNIDADES POR130 GRAMOS
	17	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DOBLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS RECORTADAS QUE PERMITAN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE 9 CENTÍMETRO DE CADA HOJA COLOR BLANCO

	18	PROTECTORES DIARIOS FEMENINOS CON FIBRA CELULOSA ,ADHESIVO, TERMOPLASTICO CON POLIETILENO PRESENTACION CAJA POR 150 UNIDADES
	19	SHAMPOO CONTROL CASPA EN COJÍN POR 12 MILILITROS, MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO. PRESENTACION SOBRE DE 12 MILILITROS
	20	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN, MÍNIMO DE 132 GR Y/O 100ML, PASTA, PRESENTACIÓN TUVO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL FLUORURO DE SODIO: 0,10 % Y/O 0,32%, PPM MÍNIMO DE 1450 DE FLUOR Y SABORIZANTES.
	21	UNA MÁQUINA DE AFEITAR: DESECHABLE DE TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO PLÁSTICO CUBIERTO EN GOMA, CABEZA FLEXIBLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. MARCA
	22	ANALGÉSICO QUE CADA TABLETA CONTENGA ACETAMINOFEN 500 MILIGRAMOS Y CAFEÍNA 65 MILIGRAMOS, PRESENTACION TABLETA RECUBIERTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL
	23	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DEL RESFRIADO COMÚN, CADA TABLETA CONTIENE: ACETAMINOFÉN 500 MG, FENILEFRINA HCl 5 MG, CLORFERINAMINAMALEATO 2 MG. PRESENTACION TABLETA RECUBIERTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL
	24	SOBRE DE POLVO EFERVESCENTE POR 5 GRAMOS QUE CONTENGA BICARBONATO DE SODIO 2.83 GRAMOS, ACIDO CITRICO 0.82 GRAMOS, Y ACIDO TARTÁRICO 1.35 GRAMOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista seleccionado se compromete a realizar las entregas en un término de cinco (5) días hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato por correo electrónico realizando la entrega de los artículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.

d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.

e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)

f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.

g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.

h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.

i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, ubicada en el Kilómetro 15 vía a la sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.

k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.

l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

m) Tabla de tolerancia y/ o fecha de vencimiento del producto: En el momento de entregar el pedido se debe indicar la tabla de tolerancia del producto, el cual debe garantizar un mínimo no inferior a 30 días en cada entrega. (En caso de contar con un tiempo inferior se debe sustentar y soportar las razones de acuerdo al tiempo de producción y fecha establecidas de tolerancia al consumidor final en cada

	producto). Teniendo en cuenta el proceso de rotación (oferta y demanda) del producto se debe indicar el tiempo para solicitar cambio del producto a vencer, lo anterior conforme a los tiempos establecidos en la ejecución del contrato y tiempos de entregas pactados. o) Dar cumplimiento de las normas ambientales y comerciales vigentes relacionadas al desarrollo de su actividad, importación o comercialización de productos sobre los cuales debe tener manejo especial con el fin de garantizar el manejo adecuado a los elementos que puedan afectar el medio ambiente y la salud, también deberá estar sujeto a su cumplimiento, sin embargo, la verificación de dicho desempeño no está sujeto a nuestra competencia. p) El oferente ganador deberá cumplir con los cuidados mínimos para la entrega de los elementos o servicios como lo es utilización de guantes, tapabocas, una sola persona si ingresa con vehículo y el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por el PMSC NEIVA, para evitar riesgos de contagio de COVID-19.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 16.010.950), el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC .El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes, seguridad social y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: AFP, EPS, ARL, SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

PRODUCTOS Y SERVICIO A ADQUIRIR:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO OFERTADO	TOTAL
1	PILA ALCALINA AA: EL ÁNODO (POLO POSITIVO) ESTÁ HECHO DE POLVO DE ZINC, EL CÁTODO (POLO NEGATIVO) SE COMPONE DE DIÓXIDO DE MANGANESO. PAR DE PILAS	1.000	2.300	2.300.000
2	PILA ALCALINA AAA. EL ÁNODO (POLO POSITIVO) ESTÁ HECHO DE POLVO DE ZINC, EL CÁTODO (POLO NEGATIVO) SE COMPONE DE DIÓXIDO DE MANGANESO. PAR DE PILAS	500	2.300	1.150.000
3	ENCENDEDOR ELECTRONICO PERSONAL CON GAS PROPANO, SIN LINTERNA DE LED, RECIPIENTE TRASLUCIDO QUE PERMITA VER SU CONTENIDO, MEDIDAS MINIMAS DE LARGO 8 CENTIMETROS Y ANCHO 2.5 CENTIMETROS	2.000	550	1.100.000
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 15 WATTS LUZ BLANCA	20	5.500	110.000
5	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZAS QUE RESISTA EL CALOR DE AGUA CALIENTE, PAQUETE DE 50 UNIDADES, PRESENTACIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES	1.700	1.400	2.380.000
6	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% QUE ELEMINE EL 99.9% DE BACTERIAS EN RECIPIENTE DE PLASTICO POR 500 ML. PRESENTACIÓN TARRO DE 500 ML.	720	900	648.000
7	SUAVISANTE PARA ROPA CON FRAGANCIA DE AROMA A VAINILLA, MANZANA, FRUTOS ROJOS Y FLORAL CON UNA MEDIDA ENTRE 425 ML Y 430 ML EN EMPAQUE CON DISPENSADOR QUE PERMITA TAPAR Y DESTAPAR CUANDO SE USA. PRESENTACIÓN	450	2.100	945.000
8	JABON NATURAL EN BARRA PARA LAVAR ROPA MULTIACCION QUITA MANCHAS POR 235 GRAMOS DOY PACK ENTRE 425 A 430 ML	1.600	1.494	2.390.400
9	DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA CON TENSOACTIVOS, FRAGANCIA ENZIMAS, ABRILLANTADORES OPTICOS, AGENTES ANTIREDEPOSITANTES, SIN FOSFATOS EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS. PRESENTACIÓN BOLSA POR 225 GRAMOS	400	1.700	680.000
10	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL QUE ELIMINA 99.99% DE BACTERIAS Y MALOS OLORES CON FRAGANCIA MANZANA, FLORAL, LAVANDA. PRESENTACION TARRO DE 500 MILILITROS	120	2.700	324.000
11	PASTA CREMOSA PARA LAVAR LOZA, CON FRAGANCIA Y COLOR. INGREDIENTES PRINCIPALES: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, AGUA, CARBONATOS, SILICATO, GLICERINA, ALOE VERA, AGENTE ANTIBACTERIAL, FRAGANCIA Y COLORANTE. EMPAQUE Y PRESENTACION NO MENOR A 150 GRAMOS ENVASE EN POLIPROPILENO Y FOIL EN PET	120	1.100	132.000
12	ESPONJA DOBLE USO, ANATÓMICA CON FIBRA ABRASIVA	20	800	16.000
13	ESCOBA DE VINILO TIPO CEPILLO DE CERDAS SUAVES ANCHO: 5 CENTIMETROS, LARGO: 24 CENTIMETROS, ALTO: 12.5 CENTIMETROS, PESO DEL PRODUCTO: 220 GRAMOS FABRICADA EN POLIPROPILENO RECUPERADO, GRAPA SUJETADORA EN ACERO INOXIDABLE MANGO EN MADERA DE 1.20 METROS DE LARGO CON ACOPLES PLÁSTICOS DE ENROSCAR Y COLGADOR.	60	4.200	252.000
14	TRAPERO COLOR BLANCO, ANCHO: 16 CENTIMETROS, LARGO: 42 CENTIMETROS, ALTO: 8.5 CENTIMETROS, PESO DEL PRODUCTO: 400 GRAMOS. MATERIAL DE ABSORCION EN HILAZA DE ALGODÓN, LA COPA ES EN POLIETILENO RECUPERADO, ALAMBRE SUJETADOR EN ACERO INOXIDABLE MANGO EN MADERA 1.20 METROS CON ACOPLES PLÁSTICOS DE ENROSCAR Y COLGADOR.	60	5.500	330.000
15	GELPARA CABELLO SIN COLORANTES SIN ALCOHOL ETILICO EMPCADO EN SOBRE POR 27 ML. PRESENTACION SOBRE POR 27 ML	1.323	650	859.950
16	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA CON PESO MINIMO DE 130 GR, QUE ELIMINE EL 99.9 % DE LAS BACTERIAS, EN EMPAQUE INDUVIDUAL CON MATERIL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICCIONES DE ALMACENAMIENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA. PRESENTACION UNIDADES POR130 GRAMOS	400	1.700	680.000
17	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DOBLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS RECORTADAS QUE PERMITAN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE 9	400	1.400	560.000

	CENTÍMETRO DE CADA HOJA COLOR BLANCO			
18	PROTECTORES DIARIOS FEMENINOS CON FIBRA CELULOSA ,ADHESIVO, TERMOPLASTICO CON POLIETILENO PRESENTACION CAJA POR 150 UNIDADES	30	11.500	345.000
19	SHAMPOO CONTROL CASPA EN COJÍN POR 12 MILILITROS, MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO. PRESENTACION SOBRE DE 12 MILILITROS	20	575	11.500
20	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN, MÍNIMO DE 132 GR Y/O 100ML, PASTA, PRESENTACIÓN TUVO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL FLUORURO DE SODIO: 0,10 % Y/O 0,32%, PPM MÍNIMO DE 1450 DE FLUOR Y SABORIZANTES.	15	5.500	82.500
21	UNA MÁQUINA DE AFEITAR: DESECHABLE DE TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO PLÁSTICO CUBIERTO EN GOMA, CABEZA FLEXIBLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO. MARCA	180	1.770	318.600
22	ANALGÉSICO QUE CADA TABLETA CONTENGA ACETAMINOFEN 500 MILIGRAMOS Y CAFEÍNA 65 MILIGRAMOS, PRESENTACION TABLETA RECUBIERTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL	70	1.200	84.000
23	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DEL RESFRIADO COMÚN, CADA TABLETA CONTIENE: ACETAMINOFÉN 500 MG, FENILEFRINA HCI 5 MG, CLORFERINAMINAMALEATO 2 MG. PRESENTACION TABLETA RECUBIERTA EN EMPAQUE INDIVIDUAL	120	1.100	132.000
24	SOBRE DE POLVO EFERVESCENTE POR 5 GRAMOS QUE CONTENGA BICARBONATO DE SODIO 2.83 GRAMOS, ACIDO CITRICO 0.82 GRAMOS, Y ACIDO TARTÁRICO 1.35 GRAMOS	150	1.200	180.000
	TOTAL			16.010.950

PRESUPUESTO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3320 de fecha 28 de abril del 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139 EXP EXPENDIO – EPC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), y A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO PERSONAL, BATERÍAS Y OTROS ELEMENTOS MISCELÁNEOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por el Dg. Vargas Figueroa Helvis Enrique Responsable del Área de Presupuesto del EPMSC-Neiva, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000. 000.oo) M/CTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El Oferente que resulte ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento y calidad de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato
Calidad del bien	20%	Duración del contrato

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por DG. JIMÉNEZ VIVAS JOEL DARÍO, identificado con número de cédula 1014180840 de Bogotá, quien designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para tal fin.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Neiva ubicada en la Vereda Rio Frio, Municipio de Rivera Huila Kilometro 15 Vía al Sur.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes. Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el Supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. En el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la Entidad. El Coordinador del Grupo Contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. A la audiencia deberán asistir el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector de Gestión Contractual, el supervisor o interventor del contrato, el Coordinador del Grupo Contratación, el contratista y el Garante. En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Gestión Contractual, a través del Coordinador del Grupo Contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director de Gestión Corporativa, podrá suspender la

	audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE Nº 7452008155 BANCO COLPATRIA a nombre DISTRI ESCOBAR SAS

Atentamente,

CT. PARDO FANDIÑO JULIO ENRIQUE
Director (e) EPMSC Neiva

proyectó: Luz Miryam Perdomo /contratación
aprobó: CT. Pardo Fandiño Julio Enrique /director (e) EPMSCNEIVA
Fecha elaboración: 11/5/2020
Archivo: escritorio/invitaciones2020/08 DE 2020

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhvargas HELVIS ENRIQUE VARGAS FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA
Fecha y Hora Sistema: 2020-05-11-2:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3320 de fecha 2020-04-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	**10520**	**Fecha Registro:**	2020-05-11	**Unidad / Subunidad**	12-08-00-139 EPMSC NEIVA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.010.950,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	16.010.950,00	**Saldo x Obligar:**	16.010.950,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901042643	**Razon Social:**	DISTRI ESCOBAR S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	7452008155	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	7171075	**Nombre:**	JULIO ENRIQUE PARDO FANDIÑO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC NEIVA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CONT. 08-139 2020IE0078921	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2020-05-11

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO FONDO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
139EXP EXPENDIO - EPC NEIVA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF		11.932.950,00			
					Total:	11.932.950,00		11.932.950,00	11.932.950,00
139EXP EXPENDIO - EPC NEIVA	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						4.078.000,00			
					Total:	4.078.000,00		4.078.000,00	4.078.000,00

Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO PERSONAL, BATERIAS Y OTROS ELEMENTOS MISCELANEOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURI**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-139	EPMSC NEIVA	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2020-05-29	16.010.950,00	16.010.950,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)